



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE.

COMISIÓN DE APELACIONES

Tepic, Nayarit; 05 de julio de 2013

A los participantes en el Programa de Estímulos al Desempeño al Personal Docente de la UAN

En términos de los artículos 41, 42, 43 y 44 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, y con objeto de desarrollar las actividades que le son inherentes, la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente presenta las siguientes

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES Y DE LOS FALLOS RESPECTIVOS

- I. Las apelaciones deberán ser presentadas ante la Comisión Evaluadora Central, en la sede de la Secretaría de Docencia, los días del 05 al 11 de julio de 2013, en los horarios de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Dicha comisión deberá remitir en forma inmediata los escritos de impugnación y sus anexos, a la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- II. Las apelaciones se presentarán por escrito, con firma autógrafa, indicando el rubro que desea sea revisado. No se admitirán documentos adicionales a los exhibidos inicialmente ante la Comisión Evaluadora Central.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE.

COMISIÓN DE APELACIONES

III. La Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente atenderá exclusivamente las inconformidades que le sean remitidas por la Comisión Evaluadora Central del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.

IV. Son parte del procedimiento de apelación:

4.1. La Comisión Evaluadora Central; y

4.2. La Comisión de Apelaciones;

V. La Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño Docente analizará los puntos específicos de inconformidad emitiendo el dictamen correspondiente en el que decidirá si confirma o modifica el acto impugnado.

Dicho dictamen se remitirá a la Comisión Evaluadora Central para que en su caso haga la reasignación del nivel o deje firme el acto impugnado. El dictamen de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño Docente será definitivo e irrevocable”.

VI. La Comisión Evaluadora Central notificará al apelante el dictamen de la Comisión de Apelaciones, el 17 de julio 2013.

VII. El domicilio temporal de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, durante el proceso, es el que ocupa la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Campus Universitario, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE.

COMISIÓN DE APELACIONES

Atentamente

“Por lo Nuestro a lo Universal”

Los Integrantes de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de
Estímulos al Desempeño del Personal Docente